

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 8'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real familia

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Con objeto de dar las mayores facilidades en las expediciones de guías, a los productores y comerciantes de aceite, la Junta Central de Abastos, acordó facultar a los Delegados gubernativos para que puedan autorizar a los Alcaldes para su expedición y firma, con la obligación de estas Autoridades locales de dar cuenta diariamente de las que expidan al Delegado gubernativo de su respectivo partido.

Al mismo tiempo se hace público para conocimiento de las referidas Autoridades locales, de que quedan también facultados los Delegados gubernativos para que puedan autorizar a los Alcaldes de sus respectivas jurisdicciones, la firma de las guías del azúcar, teniendo que

dar cuenta diariamente de las que expidan y clase, al Delegado gubernativo.

Zamora 2 de Febrero de 1924.

El Gobernador Presidente,
José Laucirica.

CIRCULAR

Distribución que en el día de la fecha hace el Sr. Gobernador civil a las entidades y familias que se expresan a continuación.

	Pesetas.
Sobrante de la distribución verificada en el BOLETIN OFICIAL número 9 del 23 del mes anterior	353'12
<i>Distribución</i>	
Catequesis de San Esteban	50
Cantina Escolar de Benavente	50
A varias familias necesitadas de Zamora	203 303

Queda de remanente. 50'12

Zamora 4 de Febrero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

Dispuesto por Real orden de 21 de Julio de 1909, que los Ayuntamientos remitan en los primeros dias de los meses de Enero y Julio de cada año, a este Gobierno civil, un resumen estadístico de los operaciones de vacunación efectuadas durante el semestre correspondiente, son muy pocos los que han cumplimentado tan importante servicio, quedando en la actualidad sin haber enviado los impresos estadísticos los Ayuntamientos que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Partido de Alcañices.

Alcañices, Boya, Carbajales de Alba, Ferreras de arriba, Ferrerueta, Figueruela de

arriba, Fonfría, Frieria de Valverde, Gallegos del Rio, Losacino, Mahide, Morales de Valverde, Rabanales, Riofrío, Samir de los Caños, San Pedro de Zamudia, San Vicente de la Cabeza, Vegalatrave, Villaveza de Valverde y Viñas, Ferreras de abajo.

Partido de Benavente.

Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bretó, Bretocono, Brime de Urz, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cunqueilla de Vidriales, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Melgar de Tera, Miceroces de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales de Rey, Burganes de Valverde, Pubblica de Valverde Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rosinos de Vidriales, San Cristóbal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santovenia, Sitrama de Tera, Torre del Valle, Vega de Tera, Villanazar, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

Partido de Bermillo de Sayago.

Argusino, Moral de Sayngo, Muga ee Sayago, Peñausende, Pererueta, Piñuel, Torregamones, Villamor de la Ladre.

Partido de Fuentesauco.

Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cuelgamures, Fuentesauco, Fuentepreadas, Madral, Mayalde, San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Villabuena, Villaescusa, Villamor de los Escuderos.

Partido de Puebla de Sanabria.

Cernadilla, Cional, Cobreros, Codesal, Donado, Espadañedo, Manzanal de arriba, Galende, Hermisende, Lubián, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos, Pedraiba, Peque, Pías, Porto, Puebla de Sanabria, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, Terroso, Trefacio.

Partido de Toro.

Abezames, Bustillo, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Matilla la Seca, Pobladura de Valderaduey, Tagarabnena, Venialbo, Villavendimio.

Partido de Villalpando.

Castroverde de Campos, Cercinos de Campos, Granja de Moreruela, Otero de Sariegos, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Riego del Camino, San Agustín, San Miguel del Valle, Villafáfila, Villamayor de Campos, Villárdiga.

Partido de Zamora.

Casaseca de Campeán, Corrales. Cubillos, Hiniesta, Jambrina, Molacillos, Pajares, Peleas de abajo, Perdigón, Tardobispo, Valcabado, Villanueva de Campeán, Villaseco.

Estos Municipios deberán enviar en el improrrogable plazo de diez días, el resumen estadístico correspondiente al segundo semestre de 1923, en armonía con lo ordenado.

Zamora 31 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

Sección de Obras Públicas

Por D. Tomás Alonso Martínez, se ha solicitado el aprovechamiento de 1.500 litros de agua por segundo del río Eria, en el término de Morales de Rey, en el pago de la Presa de los Linos, para usos industriales.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este edicto, y que terminará á las trece horas del día en que finalice, pueda presentar el peticionario el proyecto de su aprovechamiento, así como cualquier persona ó entidad otro proyecto con el mismo objeto ó incompatible con él.

Zamora 30 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Leoncio de la Hoz Villanueva, se ha solicitado autorización para modificar un aprovechamiento de aguas de que disfruta, con arreglo á lo que se expresa en lo siguiente

NOTA-ANUNCIO

«Don Leoncio de la Hoz Villanueva, vecino de Rueda, desea obtener concesión administrativa para modificar un aprovechamiento de aguas que posee en término municipal de Geria (Valladolid), sobre el río Pisuerga, denominado Aceñas de Mazariegos, ampliando el caudal de que hoy dispone hasta un consumo total de 13.000 litros durante los meses de Noviembre y Julio inclusive, y hasta 5.850 litros durante los meses restantes, destinando el aumento del caudal á aumento de producción de energía eléctrica, para lo cual aparte de la turbina que hay hoy instalada se proyecta montar otra de 200 H. P. para aguas normales.

No se altera en nada la presa ni se hace en ella ninguna modificación.

La nueva turbina se instalará dentro del edificio fábrica actual.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Real decre-

to de 5 de Septiembre de 1918, á fin de que dentro del término de treinta días puedan presentarse proyecto en competencia ó incompatibles con el de la petición.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremio. Presupuesto de 1923-24.

Relación de los descubiertos por el concepto de Alcoholes que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia á incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Pesetas.

Villamayor de Campos
Santiago Calvo Cruz 391'62

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida instrucción.

Zamora 21 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—231

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones de 26 de Abril de 1900, ha acordado el cese y nombramiento de Recaudadores y auxiliares siguientes.

Personal de nuevo nombramiento.**Primera zona de Puebla de Sanabria.**

Don Luis Mayo López, Recaudador.

- » Urbano Mayo de Prada, Auxiliar.
- » Casimiro Mayo de Prada, id.
- » Luis Mayo de Prada, id.
- » Narciso Mayo de Prada, id.

Personal que cesa.**Primera zona de Puebla de Sanabria.**

Don José González Blanco, Recaudador.

- » Francisco San Román, Auxiliar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, Registrador de la propiedad y contribuyentes de la zona que se menciona.

Zamora 29 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—288

Negociado de apremios. Presupuesto de 1923-24

Relación de los descubiertos por el concepto de «Atenciones de prisiones» que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el cinco por ciento, al señor Administrador de la prisión provincial de Zamora, por la cantidad de 9.000 pesetas; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente ejecutivo.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—329

Montes de utilidad pública**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA****SUBASTAS**

El día 22 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de San Cristobal de Entreviñas la segunda subasta de 60 árboles maderables del monte «Arriba», número 437 del Catálogo, concedidos en el Plan vigente, mencionado monte, y señalados con el marco de este Distrito.

En dicha subasta no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 235'17 pesetas en que se hallan tasados dichos árboles, adjudicándose en subasta pública al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Para la ejecución de este aprovechamiento habrá de ajustarse el que resulte rematante á lo establecido en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta para que pueda ser examinado libremente por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, N. Escudero.

El día 22 de Febrero próximo tendrá lugar en la Alcaldía de Brime de Sog, la segunda subasta de caza, por cuatro años, en los montes «Arriba y Chanas» y «Labrado y Fico», números 187 y 189 del Catálogo, bajo el tipo de 100 pesetas cada año en cada uno de dichos montes.

Dichas subastas tendrán lugar, la del monte número 187, á las diez de la mañana y la del monte número 189, á las once de la misma, no admitiéndose postura menor de 100 pesetas por cada año en cada uno de los montes y adjudicándose este aprovechamiento en subasta pública al postor cuya proposición resulte más ventajosa.

Para la ejecución de dicho aprovechamiento ha de sujetarse en un todo el que resulte rematante á lo estipulado en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Alcaldía para que pueda ser examinado libremente por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, N. Escudero.

Servicio Agronómico-Catastral.**PROVINCIA DE ZAMORA****ANUNCIOS**

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arcenillas que el Padrón de la Contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo durante el plazo de ocho días á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo, en el plazo citado, presentar ante la referida Junta la reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero R—330

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Piedrahita de Castro, Valcabado, Pontejos y Arquillos que los padrones de la Contribución de la riqueza rústica de los citados términos se expondrán público por las Juntas periciales de dichos pueblos durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante las referidas Juntas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 29 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R=287

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cerecinos del Carrizal que el padrón de la contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrá al público por la Junta pericial de dicho pueblo, durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 28 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—273

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Pajares que el Padrón de la Contribución de la riqueza rústica del citado término se expondrán al público por la Junta pericial de dicho pueblo, durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo, en el plazo citado, presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 26 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—252

Se pone en conocimiento de los propietarios de los términos municipales de Entrala y Tardobispo, que los padrones de la Contribución de la riqueza rústica de los citados términos se expondrán al público por las Juntas periciales de dichos pueblos, durante el plazo de ocho días, á contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante las referidas Juntas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 2 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—346

Administración Principal de Correos de Zamora.

Debiendo celebrarse en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la primera Sección el día seis de Marzo próximo, á las once horas, la subasta para la conducción del correo desde la oficina del Ramo de Benavente y la de Valderas en carruaje, recorriendo veintiseis kilómetros, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de ochocientas cuarenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones que sirven de base para la subasta cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la Estafeta de Benavente durante las horas hábiles de servicio, previniéndose que se admiten proposiciones desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en esta Administración y Oficina de Benavente hasta el día uno de Marzo inclusive, que por ser el último día se ad-

mitirán las proposiciones á cualquiera hora, debiendo presentarse éstas en papel de la clase 8.^a y redactadas en la forma siguiente:

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde Benavente á Valderas y viceversa por el precio de . . . pesetas . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Zamora 31 de Enero de 1924.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino. R—312

Ayuntamientos

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante el presente mes se halla abierta en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria de los trimestres primero, segundo y tercero del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

San Miguel de la Ribera 5 de Enero de 1924.—El Alcalde, Modesto Bragado. R—93

SANZOLES

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Sanzoles 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Nacor Lleras. R—305

MORERUELA DE TÁBARA

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, debiendo presentarse las solicitudes en esta Alcaldía durante quince días hábiles, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, ser mayores de veinticinco años, estar desempeñando ó haber desempeñado alguna Secretaría en propiedad é interinamente y no hallarse procesados.

Moreruela de Tábara 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, Félix Martín. R—282

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distritos, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al

objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior.

Villaveza del Agua, primer semestre del año de 1923-24.

Villamor de Cadozos, años de 1920 á 1921 y 1921 á 1922.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos naturales de los mismos que también se citan para el reemplazo del año actual y operaciones del mismo, se les cita por medio del presente anuncio por no haber podido ser citados personalmente y se les advierte á los mismos, sus padres, tutores, amos ó representantes de quienes dependan, cuyos nombres y residencias se desconocen; para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, por sí ó por medio de representante, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento el día 27 de Enero; cierre definitivo del alistamiento el día 10 de Febrero; sorteo de mozos alistados el día 17 del mismo y clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo y hora de las nueve, excepto el sorteo que se celebrará á las siete, para que puedan aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes á su derecho, quedando para en el caso de que no comparezcan aperecidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pueblos y mozos á que se refiere el anterior anuncio.

Ferrerías de abajo

Juan Andrés Bernardo, hijo de Toribio y Rosenda.

Aspariegos

Amador García Pérez, hijo de Ruperto y Melitona.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, en virtud del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de prevención de abintestato, de oficio, por muerte de Avelina González Martín, natural de Almeida de Sayago y vecina que fué de Coreses, en este partido judicial, falleciendo en el Hospital provincial de esta ciudad el día veintidós de Julio de mil novecientos veintitres, no dejando sucesión. Cuyos autos se encuentran para hacer la declaración de herederos en ramo separado, y no conociendo ninguno de esta finada, y de conformidad á lo preceptuado por los artículos novecientos ochenta y seis y novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de este edicto se anuncia la muerte intestada de la Avelina González Martín, llamándose á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los comprobantes necesarios.

Dado en Zamora á quince de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo.—El Secretario, Julio Sainz. R—142

BENAVENTE

Don Dionisio Fernández Gáusi, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

En virtud del presente que se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego á todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un macho burriño de pelo castaño, edad cerrada, de seis cuartas poco más ó menos de alzada, herrado de pies y manos, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima procedencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que con el número cuatro de mil novecientos veinticuatro instruyo por robo de caballerías.

Dado en Benavente á trece de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Dionisio Fernández.—P. S. M., El Secretario, Nicolás Carrillo.

R-141

Don Dionisio Fernández Gáusi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Cándido y Laureano Ferreras Rábano en causa por homicidio, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, embargados á dichos procesados.

Término de Olmillos.

1.^a Las dos quintas partes de una tierra al sitio de Pinillo ó Pinilla, de una hemina y dos celemines: linda al Saliente finca de Lorenzo Núñez, Mediodía herederos de Cecilia Romero, Poniente Tomás Viliarejo y Norte Miguel Sánchez Rábano; tasadas en setenta y cinco pesetas.

2.^a Las dos quintas partes de una tierra al Caño del Regueral, de una hemina: linda al Saliente Tomás Villarejo, Mediodía herederos de D.^a Cecilia Romero. Oeste Pablo Fernández y Mercedes Santos y Norte camino; valoradas en cincuenta pesetas.

3.^a Las dos quintas partes de una tierra al sitio de la Poza, de tres heminas: linda Saliente prado de arriba, Mediodía Antonio Rodríguez, Poniente la Iglesia y Norte Mercedes Santos; tasadas en cien pesetas.

Término de Brelocino.

4.^a Las dos quintas partes de una tierra al sitio de la Raya, de haber nueve heminas: linda al Saliente Valeriano Fernández, Mediodía Manuel Galende, Poniente camino de Olmillos y Norte Miguel Sánchez; valoradas en ciento ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo y hora de las doce, debiendo advertirse que para tomar parte en ella hay que consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación referida, y que no existen títulos de propiedad de las mismas, ó sea de dichas fincas.

Dado en Benavente á once de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Dionisio Fernández.—P. S. M., Nicolás Carrillo. R-121

HERVÁS

Requisitoria.

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las procesadas Manuela Moreno, de treinta años,

natural de León, ambulante, casada con Antonio López, hija de María y de padre desconocido; María de la Iglesia Expósito, de cincuenta y nueve años, natural de Salamanca, ambulante, soltera, hija de padres desconocidos; Valentina Sol, de veintiocho años, natural de Palencia, ambulante, soltera, hija de María y de padre desconocido; María Rosa Blanco, de treinta y dos años, natural de León, vecina de Benavente, viuda, hija de padres desconocidos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de esta provincia, León Salamanca, Palencia y Zamora, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en la Carcel de este partido; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresadas procesadas y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la Carcel de este partido.

Hervás á quince de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Vicente R. Redondo.—El Secretario, Enrique Clariane. R-145

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de costas dimanantes de la causa número treinta y siete del año mil novecientos dieciocho, seguida en este Juzgado por lesiones, contra Miguel Conde Coca (a) Cadenas, vecino de Vezdemarbán, se sacan á pública subasta por tercera vez y término de veinte días las fincas que le fueron embargadas á dicho penado para pago de las responsabilidades impuestas, como de su propiedad y proindiviso con su hermana María Conde Coca, sitas en los términos que se expresan:

Término de Vezdemarbán.

1.^a Un campo al pago de Corre Valmor, de dos fanegas y seis celemines, igual á cuarenta y ocho áreas noventa y una centiáreas: linda Este y Sur viña de Gregorio Pascual, Poniente y Norte con la cañada; valorado en sesenta pesetas.

2.^a Una tierra á Quiñones, de hacer una fanega y seis celemines, ó veintinueve áreas treinta y cuatro centiáreas: linda Naciente y Norte con otra de Emilio Tablares, Sur otra de Miguel Gallego y Poniente con sendero del pago; tasada en cien pesetas.

3.^a Una cortina á las afueras del pueblo, en el arrabal de Requejo, de cabida de cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas: linda Naciente otra de Miguel Gallego Santiago y Norte herreñal de Pedro Izquierdo; justipreciada en cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra al pago de Carre Belver, hace dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, ó cuarenta y cuatro áreas una centiárea: linda Naciente otra de herederos de Ricardo Montoya, Mediodía otra de los de Antonio Castaño, Poniente otra de Miguel González Domínguez y Norte tierra de Eugenio Pérez; valorada en cien pesetas.

5.^a Un herreñal á la Laqueilla de San Juan, hace dos celemines ó tres áreas veintitres centiáreas: linda Naciente regato que baja del pozo de abajo á la carretera, Mediodía otro de Mauricio Alfageme, Poniente herreñal de León Delgado y Norte otro de D. José González; tasado en cincuenta pesetas.

6.^a Un bacillar hoy campo, al pago de la Muela, de hacer dos fanegas ó treinta y nueve áreas doce centiáreas: linda Naciente tierra de Manuel Conde, Mediodía y Poniente partija de Ramón Coca y Norte bacillar de Eudocio Bermejo; justipreciada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra hoy tierra al pago de Carre Vacas, de dos fanegas ó treinta y nueve áreas doce centiáreas: linda Naciente otro de Narciso Pérez González, Mediodía otra de Miguel Gallego, Poniente otra de Francisco Calleja y Norte con el sendero de la Zamoranica; valorada en setenta y cinco pesetas.

8.^a Una tierra que antes fué viña al pago de Carre Belver, hace cincuenta y ocho áreas sesenta y nueve centiáreas: linda al Naciente otra de Angel Coca, Mediodía otra de Anselmo Pérez, Poniente otra de José Coca Gallego y Norte otra de Gabriel Rodríguez; tasada en cien pesetas.

Término de Belver de los Montes.

9.^a Una tierra al pago de las Marquesas nuevas y Camialo, de treinta y seis áreas y una centiárea: linda al Este Tomás Alfageme, Sur otra de Ignacio Ramos, Oeste otra de León Montoya y Norte otra de Hermenegildo González; valorada en setenta y cinco pesetas.

10. Un bacillar al pago de la Roya, de hacer dos fanegas ó treinta y nueve áreas doce centiáreas: linda al Naciente otro de herederos de León Higinio Conde de Castro, Mediodía con la Roya de Vezdemarbán, Poniente otra de Ramón Coca y Norte otro de Santiago de Castro; justipreciada en cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Febrero próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor efectivo en que se hallan tasados los bienes.

2.^a Que esta subasta se hace sin tipo fijo, pudiendo los licitadores ofrecer la cantidad que crean conveniente, y

3.^a Que respecto á los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Toro á diez de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Federico Baudín.—José Cruz. R-139

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Don Luis Hebrero Marzín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de la misma.

Hago saber: Que los Diputados provinciales que tienen la cualidad de Letrados y se hallan por tanto en aptitud legal para poder ser nombrados miembros de dicho Tribunal durante el año 1924, son los siguientes:

- Don Florentino Madrugal Prada.
- » Fernando Piorno Rodríguez.
- » Manuel Reguera Silva.
- » Joaquín Ramos Cadenas.

Lo que en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de la Ley de lo Contencioso-administrativo y para que los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno en los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, se hace público.

Zamora 6 de Febrero de 1924.—Luis Hebrero.—Por mandato de S. S.^a, El Secretario del Tribunal, Luis Cid. R-376